



Radicado: S 2023060334270

Fecha: 04/10/2023

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 2023060334156 de 2023”

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, y en especial por el Decreto Departamental 20200070000007 del 02 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia profirió, en el marco del proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía # 15425 cuyo objeto consistía “REALIZAR EL MANTENIMIENTO GENERAL Y SOPORTE PARA MANTENIMIENTO DEL AVIÓN CESSNA C-208B - MATRÍCULA HK5116G - SERIE NÚMERO DE LA AERONAVE 208B5158, PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” la Resolución 2023060334156 de 2023, mediante la cual 2023060334156 de 2023, mediante la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía # 15404”.
2. Que en los considerandos 4º y 5º se advierte que se incurrió en una imprecisión, haciéndose alusión a la sociedad **HELIOGRAFO S.A.S**, siendo el nombre correcto de la Sociedad a la que se alude en los mencionados considerandos, **HELIGOLFO S.A.S**
3. Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 señala que “en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras (...)”.
4. Que, bajo las anteriores circunstancias, se torna necesario aclarar los considerandos Cuarto y Quinto de la Resolución 2023060334156 de 2023, precisando que el nombre correcto de la sociedad a la que se refieren los mismos corresponde a **HELIGOLFO S.A.S**

En mérito de lo expuesto, la Secretaria Seccional De Salud de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR los considerandos Cuarto y Quinto de la Resolución 2023060334156 de 2023 en el sentido que el nombre correcto de la sociedad a la que se alude en dichos considerandos es **HELIGOLFO S.A.S** y no **HELIOGRAFO S.A.S**

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 2023060334156 de 2023"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
Secretaria Seccional de Salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Héctor Andrés Henao Zuluaga - Profesional Universitario Dirección Asuntos Legales		
Revisó	Juan Carlos Jimenez Escobar Director Asuntos Legales (E)		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma